

Conforme lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 de 2011 y como se desconoce información sobre el destinatario, se fija el presente aviso con copia de aviso y Respuesta PAC-DR-21-7617 de 14-10-2021 en un lugar de acceso público de la empresa PACARIBE S.A. E.S.P. por el término de cinco días.



PACARIBE
S.A. E.S.P.

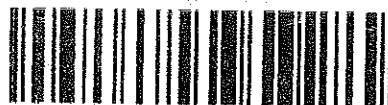
Se fija el: 04-11-2021

Se retira el: 11-11-2021

La presente notificación se considera surtida el día: 12-11-2021

834011559760

34 Nonavcltura NO
MURCA SIN TELEFONO



Guia: 834011559760
Fecha Sol: 04/11/2021 Rack: SOBRES
Solucion:

FAVOR DEVOIVER AL REMITENTE NO
TIENE NUMERO PARA COMUNICACION (NS)

Contacto: KEINER



Lic.Min. Transporte 0090 de marzo 14/2000
 Lic.Minio 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Minio
 CIU 4923 Transporte de Mercadería
 CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



COLVANES SAS. NIT 800.185.306-4
 Principal: Carrera 88 # 178-10 Bogota
 Atención al usuario Tel (1)7943670
 www.envia.co

CREDITO 834011559760

CUFE
 Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC ADMISION 29/10/2021 11:16		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1	Desconocido No.31	Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles despues de arbo en destino	
TEL: 3012917329	CEDULA/TI/NIT 300074102-5	PESO (gramos) 1000	Rehusado No.44	INTENTO DE ENTREGA	
	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	PESO VOL 1	No Reside No.35	1 D: M: A: H: M:	
PARA JAIVER BECERRA		PESO A COBRAR(Kg) 1	No Reclamado No.40	2 D: M: A: H: M:	
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS K 103 N 39C- 18 LOCAL 201		VALOR DECLARADO 10000	Dir. errada No.34	Guía complementaria de devolución	
TEL 1111111	CEDULA/TI/NIT	RECIBE LOS SABADOS: SI	Otros (Nov Operativa/cerrado)	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
NOTAS		FELETE VARIABLE 0	Observaciones en la entrega:	Fecha estimada de entrega: 30/10/2021	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		OTROS 0	Fecha estimada de entrega: 30/10/2021	D: M: A: H: M:	
Nombre CC.Remitente		TOTAL FLETE 0	CARTAPORTE: NO		
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA			

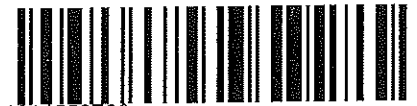
El usuario de la empresa constatará que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)7943670

RECIBO DE ENTREGA



Lic.Min. Transporte 0090 de marzo 14/2000
 Lic.Minio 001368 del 4/8/2020
 Vigilada y Controlada por Minio
 CIU 4923 Transporte de Mercadería
 CIU 5320 Mensajería Expresa

D.E 83



CREDITO 834011559760

CUFE
 Somos Autorretenedores Resoluc:4327 Jul97 - Somos Grandes Contribuyentes Resoluc:9061 Dic/2020
 Agente Retenedor de IVA

ESTE ES UN SERVICIO DE MENSAJERIA EXPRESA

FEC ADMISION 29/10/2021 11:16		ORIGEN: CARTAGENA	DESTINO: CARTAGENA-BOLIVAR	REG.DESTINO: CARTAGENA	CITA ENTREGA:
REMITTE: PACARIBE SA ESP010401		CENTRO DE COSTO 010401		CAUSAL DE DEVOLUCION	
DIRECCION: ALPEN TRANSVERSAL 73 NO. 311-140		UNIDADES 1	Desconocido No.31	Para ME y RF: tiempo de entrega 48 horas hábiles despues de arbo en destino	
TEL: 3012917329	CEDULA/TI/NIT 300074102-5	PESO (gramos) 1000	Rehusado No.44	INTENTO DE ENTREGA	
	COD. POSTAL ORIGEN 130005450	PESO VOL 1	No Reside No.35	1 D: M: A: H: M:	
PARA JAIVER BECERRA		PESO A COBRAR(Kg) 1	No Reclamado No.40	2 D: M: A: H: M:	
SAN JOSE DE LOS CAMPANOS K 103 N 39C- 18 LOCAL 201		VALOR DECLARADO 10000	Dir. errada No.34	Guía complementaria de devolución	
TEL 1111111	CEDULA/TI/NIT	RECIBE LOS SABADOS: SI	Otros (Nov Operativa/cerrado)	Recibi a satisfacción / Nombre, CC y Sello Destinatario	
NOTAS		FELETE VARIABLE 0	Observaciones en la entrega:	Fecha estimada de entrega: 30/10/2021	
AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA		OTROS 0	Fecha estimada de entrega: 30/10/2021	D: M: A: H: M:	
Nombre CC.Remitente		TOTAL FLETE 0	CARTAPORTE: NO		
El remitente declara que esta mercancía no es contrabando, joyas, títulos valores, dinero, ni de prohibido transporte y su contenido sin verificar es:		AVISO DE NOTIFICACION Y RESPUESTA			

El usuario de la empresa constatará que tuvo conocimiento del contrato que se encuentra publicado en la página web www.envia.co de Colvanes SAS y en las carteleras ubicadas en los puntos de servicio, que regula el servicio acordado entre las partes, cuyo contenido clausular acepta expresamente con la suscripción de este documento. Para la prestación del POR remitirse a nuestra página web o al PBX (1)7943670

RECIBO DE ENTREGA

AVISO DE NOTIFICACIÓN

PACARIBE S.A. E.S.P., en cumplimiento del Artículo 69 del Código Contencioso Administrativo comunica la respuesta a su petición:

USUARIO: JAIVER BECERRA

Atención: 86366

Fecha: 27 de septiembre de 2021.

Por lo anterior se anexa la comunicación de respuesta a su petición con No. PAC-DR-21-7617 emitida por PACARIBE S.A. E.S.P. el día 14 de Octubre de 2021, contra la cual procede los recursos de reposición en subsidio de apelación.

Al día siguiente de entregado el presente aviso se considerará notificada la decisión.

Cartagena de Indias, 29 de Octubre de 2021.



ANA MARÍA CHACÓN ANGULO
Coordinadora de servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P.

CONSTANCIA: Esta notificación se considerará surtida el día _____

NOMBRE Y APELLIDO DE QUIEN RECIBE: _____

FIRMA DE QUIEN RECIBE: _____ CC. No. _____

Cartagena de Indias, 14 de octubre de 2021

PAC-DR-21-7617

Señor(a):

JAIVER BECERRA

Dir. Notificación: san jose de los campanos k 103 N 39c- 18 local 201

TEL: N/A

Cartagena de Indias, Bolívar

Referencia: Respuesta Reclamación N° 86366 Póliza N° 714607

Cordial Saludo,

PACARIBE S.A. E.S.P dentro del término legal establecido por la Ley 142 de 1994, da respuesta a su Reclamación recibida en nuestras oficinas el día 27 de septiembre de 2021, en los siguientes términos:

CONTENIDO DE LA SOLICITUD

El usuario manifiesta que la tarifa le está llegando el doble del promedio normal, le están facturado cada vez más.

LA EMPRESA CONSIDERA QUE

Respetado usuario, es importante para nuestra empresa, manifestarle nuestro agradecimiento por su confianza y por permitirnos ser su prestador del servicio de aseo, ya que nuestra única y verdadera filosofía de trabajo es transmitir a nuestros usuarios los mejores valores y atender sus necesidades con la calidad que requiere cada una de las actividades que ejecutamos diariamente.

Para dar respuesta al usuario es necesario aclarar que en lo que tiene que ver con el servicio público de aseo, las normas atinentes a la tarifa correspondiente están contenidas en la resolución 720 de 2015 de la CRA y normas concordantes del Decreto 1077 de 2015, donde se dispone lo siguiente:

Conviene advertir que corresponde a las empresas de servicios públicos determinar el uso de un inmueble, a través de una visita en la que se concluya si hay lugar o no a ordenar que un inmueble deba ser reclasificado para efectos de la facturación de los respectivos servicios (...)

En cuanto al servicio público de aseo se establece en el decreto 1077 de 2015 en materia de clasificación:

“(...) Artículo 2.3.2.2.4.2.106. Clasificación de los suscriptores y/o usuarios del servicio de aseo. Los usuarios del servicio público de aseo se clasificarán en residenciales y no residenciales, y estos últimos en pequeños y grandes generadores de acuerdo con su producción.

Usuario residencial: Es la persona que produce residuos sólidos derivados de la actividad residencial y se beneficia con la prestación del servicio público de aseo. Se considera usuario residencial del servicio público de aseo a los ubicados en locales que ocupen menos de veinte (20) metros cuadrados de área, exceptuando los que produzcan más de un (1) metro cúbico mensual. (...) (Decreto 2981 de 2013, art. 2)''.

(...) **Usuario no residencial:** Es la persona natural o jurídica que produce residuos sólidos derivados de la actividad comercial, industrial y los oficiales que se benefician con la prestación del servicio público de aseo. (Decreto 2981 de 2013, art. 2).

A su vez los usuarios no residenciales se dividen en dos grupos:

(...) **Grandes generadores o productores:** Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen igual o superior a un metro cúbico mensual. (Decreto 2981 de 2013, art. 2).

(...) **Pequeños generadores o productores:** Son los suscriptores y/o usuarios no residenciales que generan y presentan para la recolección residuos sólidos en volumen menor a un (1) metro cúbico mensual. (Decreto 2981 de 2013, art. 2).

Se realiza verificación en nuestro sistema comercial y se evidencia que la póliza 714607 se encuentra categorizada para el servicio de aseo como usuario comercial pequeño productor, y que actualmente se facturan dos unidades independientes en esta póliza del servicio.

Es importante mencionar que El servicio de aseo se factura a cada unidad independiente conforme a la metodología tarifaria establecida a través de la Resolución 720-15; dicha resolución establece el régimen de regulación tarifaria al que deben someterse las personas prestadoras del servicio público de aseo que atiendan en municipios de más de 5.000 suscriptores en áreas urbanas y define los siguientes componentes en el cobro del servicio de aseo: Comercialización, Barrido y Limpieza de vías y áreas públicas en el municipio, Recolección y Transporte, Disposición Final los cuales ya se venían contemplando en el anterior marco tarifario e incorporó nuevos componentes como son: Limpieza urbana, Tratamiento de Lixiviados y Aprovechamiento.

Una vez se definen los costos de cada uno de los componentes, los cuales no pueden superar los techos regulatorios definidos en la metodología, se procede a calcular las tarifas del servicio de aseo en donde se tienen en cuenta las diferentes variables tales como el total de usuarios de la ciudad, total de toneladas recogidas, transportadas y dispuestas, toneladas de barrido y limpieza los cuales entran a ser parte fundamental para el cálculo de la tarifa. Así las cosas, procedemos a desglosar los conceptos del servicio facturado al usuario así:

COSTO FIJO, COSTO VARIABLE Y APROVECHAMIENTO, los cuales agrupan los diferentes componentes del servicio de Aseo de la siguiente manera:



PACARIBE
S.A. E.S.P.

- 1. COMPONENTES DE COSTO FIJO:** Comercialización (CCS), Barrido y limpieza de vías y áreas públicas (CBLs), Costos de Limpieza Urbana por suscriptor (CLUS). Incluye: Poda de Árboles, Corte de césped, costo de lavado de áreas públicas, Costo de limpieza de playas, suministro, instalación y manejo de cestas.
- 2. COMPONENTES DE COSTO VARIABLE:** Recolección y Transporte (CRT), Disposición Final (CDT), Tratamiento de Lixiviados (CTL)
- 3. APROVECHAMIENTO:** (Actividad complementaria del servicio público de aseo que comprende la recolección de residuos aprovechables, el transporte selectivo hasta la estación de clasificación y aprovechamiento o hasta la planta de aprovechamiento, así como su clasificación y pesaje por parte de la persona prestadora.)

Igualmente es importante tener en cuenta que, para calcular la tarifa final al usuario, se incorporan los porcentajes de SUBSIDIOS y CONTRIBUCIONES aprobados por parte del Concejo Municipal para cada estrato y/o sector (residencial y no residencial).

Confirmamos que la tarifa asignada junto con los valores facturados al usuario catalogado como comercial pequeño productor se encuentran acordes con la conformación, uso y servicio prestado por esta empresa, aclaramos que la empresa no factura al usuario como usuario comercial por lo cual no procede hacer ajuste a las facturas.

Es un gusto poder brindarle nuestros servicios y asesorías cada vez que los necesite. Lo invitamos a contactarnos ingresando a nuestro portal corporativo www.pacaribe.com donde encontrará la Zona de Servicio al Cliente, a través del cual puede registrar Una Petición, Queja o Reclamo. Así mismo, puede contactarnos a través de nuestro correo atencionalcliente@pacaribe.com También puede comunicarse con nuestra línea de atención 6455480 ext. 400, 439 y 440.

Contra la presente decisión procede el recurso de reposición y en subsidio de apelación dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de esta comunicación, de acuerdo a lo establecido en el artículo 154 de la Ley 142 de 1994. , los recursos de que trata el artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se recibirán solo por los siguientes medios habilitados: atencionalcliente@pacaribe.com y achacon@pacaribe.com .

Atentamente,

YERARDIN CHÁVEZ LUNA
Auxiliar Servicio al cliente
PACARIBE S.A. E.S.P

PACARIBE S.A. E.S.P. NIT. 900.074.102-5
Los Alpes Transversal 73 No. 31i – 140
Teléfono: 6455480 – 6455481 – 6455482
Email: gerencia@pacaribe.com
Cartagena de Indias.– Colombia.

